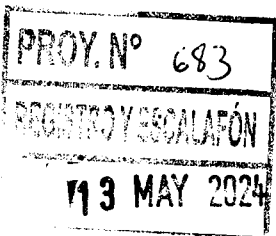




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 21 MAY 2024



Resolución Directoral Regional N° 007121

Visto el HRC N° 18626-2023, y la documentación que se adjunta al presente
en un total de (36) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, doña AURA RIVERA MIJA con DNI N° 02638424 en su condición de Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, solicita el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación – 30% más los Intereses Legales; en virtud del Expediente Judicial N° 1625-2010-0-2001-JR-LA-02, Resolución Judicial N° 04 de fecha 15.11.2022 y N° 05 de fecha 22.03.2023, que dispone se expida resolución reconociendo los devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación calculada en base a su remuneración total o íntegra, más los Intereses Legales – 30% a partir del 01.05.1990 al 31.12.2023, por el importe de S/. 109,096.42, debiendo efectuar el pago de continua a partir de Enero 2024 por el importe de S/ 368.93 percibiendo dicha bonificación de manera mensual

Que, la Procuradora Pública Regional Piura mediante el Oficio N°1576-2020/GRP-110000 de fecha 27.04.2023, dispone que la Dirección Regional de Educación de Piura proceda a reconocer el derecho y se expida resolución de los devengados de la bonificación especial de preparación de clases y evaluación de doña AURA RIVERA MIJA

..Que, es procedente reconocer el pago por devengados adeudado en atención al informe N° 174- 2024 – GOB.REG.PIURA – DREP – DADM – REM – COM.PRE.CLASE y anexos expedido por el Área de Remuneraciones donde se le está reconociendo los devengados respectivos.

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial.

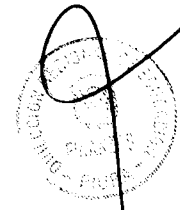
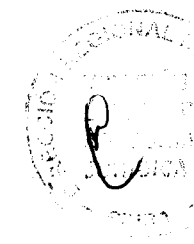
De conformidad con la Ley N° 27444, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de doña AURA RIVERA MIJA con DNI N° 02638424 en su condición de Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación – 30% más los Intereses Legales; en virtud del Expediente Judicial N° 1625-2010-0-2001-JR-LA-02, Resolución Judicial N° 04 de fecha 15.11.2022 y N° 05 de fecha 22.03.2023, que dispone se expida resolución reconociendo los devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación calculada en base a su remuneración total o íntegra, más los Intereses Legales – 30% a partir del 01.05.1990 al 31.12.2023 debiendo efectuar el pago de continua a partir de Enero 2024 el importe de S/ 368.93 percibiendo dicha bonificación de manera mensual como se indica en la siguiente liquidación, la misma que está afecta a los descuentos de Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificación Preparación de Clase 30%	S/. 80,770.92
Intereses Legales del 01.05.1990 al 31.12.2023	28,325.50
Total Devengado	109,096.42

En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional, sujeto a lo dispuesto por La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación,.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a **doña AURA RIVERA MIJA** en Urb Popular Los Titanes K-4 1 etapa – Piura, a la Procuradora Regional de Piura, al Gobierno Regional de Piura, y al , Tercer Juzgado de trabajo transitorio - Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE : PENSIONISTAS

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11

Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
 JWOC/OADM
 GCHCH/REG Y .ESC.
 RESU/TADM